CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6811260 DE 2024

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	DESPACHO DIRECTOR REGIONAL SANTANDER
TIPO DE CONTRATO	Compraventa
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.6811260 DE 2024
OBJETO	Compra de elementos y materiales necesarios para la prestación del servicio médico y odontológico del Servicio Médico Asistencial en Santander
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	26/09/2024
FECHA DE INICIO	01/10/2024
PLAZO INICIAL	treinta (30) días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/10/2024
CONTRATISTA	ULTRADENTAL S.A.S
CC o NIT	800.113.480-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Juan Carlos Betancur Bolívar
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	71.639.536 de Medellín
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bucaramanga
VALOR INICIAL	$ 4.961.377,05
FORMA DE PAGO	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El valor del contrato será cancelado mediante un ÚNICO PAGO, dentro de los (30) días siguientes a la entrega de los bienes, productos y/o elementos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este

	desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616- 1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del2 GCCON-F-021 V.02 Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". Para el pago el contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	13224 DEL 12/08/2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	121324 DEL 28/09/2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 4.961.377,05
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	14/11/2024

FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	**4.961.372,86**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**4.961.372,86**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Carlos Alberto Díaz Caldas
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A
MODIFICACIÓN NRO. CO1.CTRMOD.17085586	Fecha de la suscripción 30/10/2024 Fecha de aprobación de póliza 05/11/2024 Se prorroga el contrato por 15 días, siendo fecha final de ejecución el 14/11/2024
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	13224 DEL 12/08/2024
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	121324 DEL 28/09/2024
SUSPENSIÓN	N/A
CESIÓN DE CONTRATO	N/A
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N/A
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción CO1.PCCNTR.6811260 DE 2024, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES</th><th>¿CUMPLIÓ?</th><th>PRODUCTO O EVIDENCIA</th></tr>
<tr><td>1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en el SENA.</td><td>SI</td><td>
<table>
<tr><td>ACEITE P/ PIEZA DE MANO LUBRISPRAY X 210 CC</td><td>1</td><td>FRESA DIAMANTE D-DANTIS REDONDA BR-49</td><td>10</td></tr>
<tr><td>SIGRAB GEL ACIDO FOSFORICO 37% DESMINERALIZANTE JER X 10ML</td><td>1</td><td>FRESA DIAMANTE YUN DA ESFERICA - CD-50F</td><td>20</td></tr>
<tr><td>ADHESIVO ONE COAT BOND SL FCO x 5ml</td><td>1</td><td>FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA</td><td>40</td></tr>
<tr><td>BABERO DESECHABLE TROQUELADO AZUL OTAI BLS X 50</td><td>4</td><td>FRESA DIAMANTE ALPEN REDONDA 801-012-ML</td><td>10</td></tr>
<tr><td>BENZALDINA GF X 4000CC</td><td>1</td><td>FRESA DIAMANTE ALPEN INTERPROXIMAL 859-014-10-XF</td><td>10</td></tr>
<tr><td>BOLSA P/ESTERILIZAR 90MM X 260MM CJ X 200</td><td>1</td><td>FRESA DIAMANTE D-DANTIS PUNTO CONTACTO TC-10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>JABON ANTIBACTERIAL LACTYCARE FLOW CHEM BLS X 1L</td><td>10</td><td>FRESA DIAMANTE D-DANTIS LLAMA MEDIANA FO-21EF</td><td>10</td></tr>
<tr><td>GEL ANTIBACTERIAL FLOW CHEM FCO X 1LT</td><td>10</td><td>FRESA DIAMANTE D-DANTIS PERA EX41</td><td>10</td></tr>
<tr><td>BOLSO EN LONA ROJA P/BOTIQUIN</td><td>2</td><td>FRESA DIAMANTE D-DANTIS PERA EX41</td><td>10</td></tr>
<tr><td>CEMENTO TEMPORAL COLTOSOL F FCO x 38gr</td><td>1</td><td>GUANTES OTAI DESECHABLES LATEX BLANCO CJ X 100 TALLA M</td><td>5</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte	**SI**	CEPILLO VANYPLAST P/LAVADO DE ESCUPIDERA	1	GUANTES OTAI DESECHABLES LATEX BLANCO CJ X 100 TALLAS	10
		CEPILLO VANYPLAST P/LAVADO DE INSTRUMENTAL CERDAS PLASTICAS	1	HIDROXIDO DE CALCIO LINER x 24gr	1
		DELANTAL BLANCO EN PVC	1	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5% ENZOHIP-5 GALON	2
		CLORHEXOL ENJUAGUE FARPAG FCO X 180ML	2	DETERGENTE MULTIENZIMATICO Q-SOAP GALON	1
		FRESA DIAMANTE D-DANTIS CILINDRO PLANO SF-41	10	BICARBONATO DE SODIO PROPHY JET FCO X 500GR	1
		FRESA DIAMANTE YUN DA CILÍNDRICA PUNTA PLANA - TF-21EF	10	PUNTA CAVITRON MANGO LARGO 25K FSI-10	3
		FRESA DIAMANTE D-DANTIS CILINDRO REDONDO SR-12	10	RESINA BRILLIANT FLOW A2/B2 JER x 2.3gr	1
		FRESA DIAMANTE YUN DA CILÍNDRICA PUNTA REDONDA - TR-25EF	10	RESINA BRILLIANT FLOW A3/D3 JER x 2.3gr	1
		FRESA DIAMANTE D-DANTIS CONO INVERTIDO SI-45	20	RESINA BRILLIANT NG DENTIN A2/B2 JER x 4gr	1
		FRESA DIAMANTE D-DANTIS CONO INVERTIDO SI-48	20	SELLANTE FOTOCURADO CONSEAL JER x 1gr	1
		FRESA DIAMANTE D-DANTIS LLAMA MEDIANA FO-21EF	10	TAPABOCAS DESECHABLE TELA QUIRÚRGICA OTAI AZUL CJ X 50	20
		FRESA DIAMANTE ALPEN LLAMA 368-023-5-ML	10	TERMO-HIGROMETRO DIGITAL KNS oC/Of	1
		FRESA DIAMANTE ALPEN LLAMA 368-016-3.5-F	10	TOALLA PARA MANOS BLANCAS PQT X 150 HOJAS	10
		FRESA DIAMANTE ALPEN LLAMA 368-023-5-XF	10	SERVILLETAS 33X45Cm PAQ X 50	2
		FRESA DIAMANTE ALPEN LLAMA 368-016-3.5-XF	10		

vinculante del contrato.		
3.El contratista se compromete a entregar los productos, debidamente empacados, sellados y marcados, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud de estos por parte del personal autorizado	**SI**	

4.Entregar los productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos acorde con la aplicabilidad de lo mencionado en la Resolución 773 de 2021..	**SI**	

5. Entregar las fichas de datos de seguridad de los productos químicos, suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las 4 GCCON-F-021 V.02 Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar	**SI**	

actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).		
6. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 555 de 2023, relacionado con temas de bioseguridad.	**SI**	
7. El contratista deberá estar en capacidad de entregar el 100% de los elementos que se encuentran en el punto 7.1 de este documento.	**SI**	

8. Todos los productos y/o bienes que se requieran para la óptima prestación del servicio por parte del contratista, deberán estar vigentes y ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas	**SI**	
9. El contratista deberá entregar los productos de la mejor calidad y/o certificados de acuerdo con la norma, para aquellos que exista esta condición	**SI**	

10. El contratista deberá garantizar y entregar anexo a los bienes objeto de la compraventa, el cumplimiento de las condiciones de carácter técnico (entrega de las fichas técnicas y registro sanitario INVIMA en los casos que aplique) por cada bien entregado establecidos por la entidad en el presente documento	**SI**	

11. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Así como también que estos tengan una fecha de vencimiento mayor a doce (12) meses a partir de la presentación de la oferta. Si el CONTRATIST	**NO APLICA**	

A no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato		
12. Dentro de las especificaciones técnicas se requiere que cada insumo o material a entregar, la fecha de vencimiento de estos sea superior a doce (12) meses a partir de la presentación de oferta.	**SI**	

13. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	**NO APLICA**	
14. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	**SI**	

15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	**SI**	

16. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA.	**SI**	
17. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado		

18.El SENA podrá cambiar de acuerdo con sus necesidades las fechas, sitios, horario y frecuencia que haya establecido para las entregas y el proveedor se obliga al suministro de conformidad con dichos cambios. Previamente y con 24 horas de anticipación el SENA notificara por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.	**SI** **NO APLICA**	
19. Constituir a su costa las garantías de cumplimiento si así lo dispone el SENA.		

20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto Contractual.	**SI** **SI**	

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101451948		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	27/09/2024		
FECHA APROBACIÓN	30/09/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/09/2024	01/05/2025	$496.173,80
Calidad del servicio	24/09/2024	01/05/2025	$496.173,80

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. CO1.CTRMOD.17085586se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.
NRO. DE PÓLIZA	21-44-101451948

CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	31/10/2024		
FECHA APROBACIÓN	05/11/2024		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	24/09/2024	16/05/2024	$496.173,80
Calidad del servicio	24/09/2024	16/05/2024	$496.173,80

3.2 Cumplimiento del objeto

Según formato GIL-F-010 donde consta el acta de recibo de satisfacción que todos los bienes fueron entregados según lo estipulado en el contrato CO1.PCCNTR.6811260.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

"No aplica".

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión suscrito por Carlos Alberto Diaz Caldas – Supervisor del Contrato durante la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante certificación emitida el 27/11/2024 por parte de Revisor Fiscal se certificó que ULTRADENTAL S.A.S., identificado con NIT. 800.113.480-1, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

3.6 Supervisión de la ejecución contractual

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión a Carlos Alberto Diaz Caldas el 26/09/2024.

3.7 Liquidación del contrato

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció considerando que del valor total del contrato queda un saldo de cuatro pesos con diecinueve centavos ($4.19) se debe proceder a la liquidación del mismo.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Pagos realizados

El 19 de diciembre de 2024 se expidió el certificado de desembolsos del contrato nro. CO1.PCCNTR.6811260, tal como a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
492739024/492739124	17/12/2024	$4.961.372,86

4.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	**$ 4.961.377,05**
Valor adición o disminución del contrato	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del contrato	**$ 4.961.377,05**
Valor ejecutado	**$4.961.372,86**
Valor pagado	**$4.961.372,86**
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	**4,19**

Se aclara que el valor pagado es diferente al valor inicial del contrato. Lo anterior debido a que el primero es el valor recibido a satisfacción o bienes entregados por el contratista a la entidad, mientras que el segundo hace referencia al valor desembolsado de acuerdo con la relación de pagos SIIF. Además se aclara que por error de digitación en el sistema SECOP II se registró el valor de $4.961.377,5 siendo el real $4.961.377.05, el cual corresponde al valor del RP según los valores registrados en el SIIF.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Liberar a favor del SENA la suma de cuatro pesos con diecinueve centavos (4.19) M/cte

Para constancia se firma el 19 de diciembre de 2024.

CARLOS ALBERTO DIAZ CALDAS
Supervisor del contrato